



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1397-2022-UTEA-CU

Abancay, 06 de mayo de 2022.

#### VISTO:

El Oficio N° 0124-2022-UTEA-VRAC, de fecha 07 de abril de 2022, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0101-2022-UTEA-VRAC., del 05 de abril de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 0124-2022-UTEA-VRAC, de fecha 07 de abril de 2022, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0101-2022-UTEA-VRAC., del 05 de abril de 2022, que resuelve: "Artículo Primero.- Aprobar, la relación y el cuadro consolidado general de la sede Abancay y filiales Andahuaylas y Cusco en todas sus modalidades del examen de admisión 2021-II, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que se detalla en los cuadros del cuarto considerando, que forma parte de la presente Resolución en folios 95"; y en el Artículo Segundo.- Disponer, a la Dirección de Admisión, Dirección de servicios Académicos, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección y Coordinación de Admisión de la Filial Cusco y Andahuaylas y demás oficinas de la Universidad, cumplir la presente resolución bajo responsabilidad"; en mérito al Oficio N° 077-2022-DA-UTEA-AB., de fecha 04 de abril de 2022, del Director de Admisión, Mag. Ángel Maldonado Mendivil, Director de Admisión, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que solicita aprobación de la relación de postulantes e ingresantes en el examen de admisión 2021-II y ratificación por el Consejo Universitario, para tal efecto remite el expediente en folios cien (100);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2022, luego de analizada y debatida sobre la precitada resolución vicerrectoral académico, por unanimidad, ACORDÓ.- Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0101-2022-UTEA-VRAC., del 05 de abril de 2022, que resuelve: "Artículo Primero.- Aprobar, la relación y el cuadro consolidado general de la sede Abancay y filiales Andahuaylas y Cusco en todas sus modalidades del examen de admisión 2021-II, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que se detalla en los cuadros del cuarto considerando, que forma parte de la presente Resolución en folios 95"; y en el Artículo Segundo.- Disponer, a la Dirección de Admisión, Dirección de servicios Académicos, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección y Coordinación de Admisión de la Filial Cusco y Andahuaylas y demás oficinas de la Universidad, cumplir la presente resolución bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1397-2022-UTEA-CU

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2022, la **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0101-2022-UTEA-VRAC.**, del 05 de abril de 2022, que resuelve: **"Artículo Primero.- Aprobar, la relación y el cuadro consolidado general de la sede Abancay y filiales Andahuaylas y Cusco en todas sus modalidades del examen de admisión 2021-II, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que se detalla en los cuadros del cuarto considerando, que forma parte de la presente Resolución en folios 95"; y en el Artículo Segundo.- Disponer, a la Dirección de Admisión, Dirección de servicios Académicos, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección y Coordinación de Admisión de la Filial Cusco y Andahuaylas y demás oficinas de la Universidad, cumplir la presente resolución bajo responsabilidad";** que en folios sesenta y siete (67) forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a las instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes la realización las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, cursar las notificaciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0101-2022-UTEA-VRAC.**

Abancay, 05 de abril del año 2022.

**VISTO:**

El Oficio N°077-2021-DA-UTEA-AB de fecha 04 de abril del año 2022, el Mag. Ángel Maldonado Mendivil Director de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la aprobación de la relación de postulantes e ingresantes del Examen de admisión 2021-II de la sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

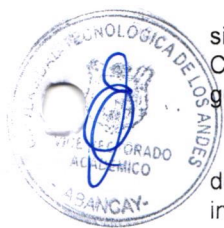
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que de conformidad a la Ley Universitaria N°30220 establece en el Artículo 98. Proceso de admisión La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones: 98.1 Los titulados o graduados. 98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. 98.3 Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 98.4 Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 98.5 Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias. 98.6 Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. En los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad. Las universidades pueden celebrar acuerdos con instituciones de educación superior para la determinación de la correspondencia de los sílabos. Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión a las universidades públicas. Las universidades están obligadas a cumplir lo dispuesto en las leyes especiales sobre beneficios para la admisión a la universidad; y pueden establecer otras formas de acceso conforme a ley.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0101-2022-UTEA-VRAC. (Pag.02)**

Que, mediante Oficio N°077-2021-DA-UTEA-AB de fecha 04 de abril del año 2022, el Mag. Ángel Maldonado Mendivil Director de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la probación de la relación de postulantes e ingresantes del Examen de admisión 2021-II de la sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

**CALENDARIO DE ADMISIÓN 2021-II**

MODALIDAD	ACTIVIDADES	SEDE ABANCAY FECHA Y HORA	FILIAL CUSCO FECHA Y HORA	FILIAL ANDAHUAYLAS FECHA Y HORA
<b>ADMISIÓN EXTRAORDINARIA CPU-UTEA</b>	PRIMERA EVALUACIÓN	02/01/22	02/01/22	02/01/22
	SEGUNDA EVALUACIÓN	06/02/22	06/02/22	06/02/22
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	06/02/22	06/02/22	06/02/22
	RATIFICACIÓN DE INGRESANTES	07 AL 11/02/21	07 AL 11/02/21	07 AL 11/02/21
<b>INGRESO ESCOLAR NACIONAL (IEN)</b>	INSCRIPCIONES	15/11/21 AL 15/12/21	15/11/21 AL 15/12/21	15/11/21 AL 15/12/21
	ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE EXAMEN	17/12/21		
	EXAMEN DE INGRESO ESCOLAR NACIONAL	18/12/21	18/12/21	18/12/21
	PUBLICACIÓN DE RESULTADO	18/12/21	18/12/21	18/12/21
<b>OTRAS MODALIDADES</b> ❖ GRADUADOS O TITULADOS DE UNIVERSIDADES ❖ TRASLADOS INTERNOS ❖ TRASLADOS EXTERNOS ❖ PRIMER Y SEGUNDO PUESTOS ❖ DEPORTISTAS DESTACADOS ❖ PERSONAS CON DISCAPACIDAD ❖ VÍCTIMAS DE TERRORISMO ❖ ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	RATIFICACIÓN DE INGRESANTES	20/12/21 AL 21/01/22	20/12/21 AL 21/01/22	20/12/21 AL 21/01/22
	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	3/01/22 AL 03/02/22	3/01/22 AL 03/02/22	3/01/22 AL 03/02/22
	CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES	19/02/22	19/02/22	19/02/22
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	19/02/22	19/02/22	19/02/22
	PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA O CULTURA GENERAL	21/02/22 (9:00 A 11:00 A.M)	21/02/22 (9:00 A 11:00 A.M)	21/02/22 (9:00 A 11:00 A.M)
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	21/02/22 (5:00 P.M)	21/02/22 (5:00 P.M)	21/02/22 (5:00 P.M)
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	03/01/22 AL 25/02/22	03/01/22 AL 25/02/22	03/01/22 AL 25/02/22
<b>ADMISIÓN ORDINARIA</b>	EXAMEN DE ADMISIÓN	27/02/22	27/02/22	27/02/22
	INICIO DE EXAMEN	9:00 A.M.	9:00 A.M.	9:00 A.M.
	FINALIZACIÓN DEL EXAMEN	11:00 A.M.	11:00 A.M.	11:00 A.M.
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	27/02/22 (6:00 P.M.) PAG.WEB. INSTITUCIONAL	27/02/22 (6:00 P.M.) PAG.WEB. INSTITUCIONAL	27/02/22 (6:00 P.M.) PAG.WEB. INSTITUCIONAL
	EXÁMEN MÉDICO	SEGÚN CRONOGRAMA	SEGÚN CRONOGRAMA	SEGÚN CRONOGRAMA
	INICIO DE SEMESTRE ACADÉMICO	SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO 2021-II	SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO 2021-II	SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO 2021-II

ABANCAY, ENERO 2022

**INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL EXAMEN DE ADMISION 2021-II**  
**CUADRO DE POSTULANTES 2021-II**

POSTULANTES	ORDINARIO	CPU	DEPORTISTAS DESTACADOS	EST. UNIV. NO LICENCIADOS	GRADUADOS O TITULADOS	INGRESO ESCOLAR NACIONAL	PERS. CON DISCAPACIDAD	PRIMER Y SEGUNDO PUESTOS	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNO	VICTIMAS DE TERRORISMO	Total general
<b>Sede Abancay</b>	<b>907</b>	<b>136</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>300</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>1,390</b>
Agronomía	20			1		4						25
Contabilidad	110	17			1	28		3		1	2	162
Derecho	257	45			2	91	1	2			1	399
Educación Inicial	23	2				4						29
Educación Nivel Secundaria: Lengua Española y Quechua	5										1	6
Educación Nivel Secundaria: Matemática e Informática	3				2							5



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Enfermería	297	46	2	1	2	82		1		2	3	436
Estomatología	45	6			3	18		1	1		1	75
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	38	3	1	2		20					2	66
Ingeniería Civil	84	14	1		6	40		1				146
Ingeniería de Sistemas e Informática	25	3				13						41
<b>Filial Andahuaylas</b>	<b>549</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>72</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>671</b>
Agronomía	7	1				1						9
Contabilidad	17					2						19
Derecho	133	5	1		2	19	1					161
Educación Inicial	52	3		2	1	2						60
Enfermería	241	12			2	34	1	1			1	292
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	16				2	3						21
Ingeniería Civil	83	6		1	7	11			1			109
<b>Filial Cusco</b>	<b>712</b>	<b>40</b>		<b>4</b>	<b>10</b>	<b>83</b>		<b>3</b>	<b>1</b>			<b>853</b>
Contabilidad	99	3			3	9						114
Derecho	251	21		1	1	37		1				312
Enfermería	155	10		1	1	8		2				177
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	94	2			3	8			1			108
Ingeniería Civil	68	2		1	2	15						88
Ingeniería de Sistemas e Informática	45	2		1		6						54
<b>Total general</b>	<b>2,168</b>	<b>203</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>40</b>	<b>455</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>2,914</b>



**CUADRO DE INGRESANTES 2021-II**

INGRESANTES	ORDINARIO	CP U	DEPORTI STAS DESTACADOS	EST. UNIV NO LICE NC.	GRADUADOS O TITULADOS	INGRE SO ESCOLAR NACIONAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRIME R Y SEGU NDO PUESTOS	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNO	VICTIMAS DE TERRO RISMO	Total general
<b>Sede Abancay</b>	<b>330</b>	<b>59</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>5</b>		<b>2</b>	<b>5</b>	<b>438</b>
Agronomía	20			1		2						23
Contabilidad	55	12			1	1		2		1	1	73
Derecho	48	14			2	3	1	1			1	70
Educación Inicial	23	1				1						25
Educación Nivel Secundaria: Lengua Española y Quechua											1	1
Educación Nivel Secundaria: Matemática e Informática					2							2
Enfermería	50	14	1	1	2	4		1		1	1	75
Estomatología	45	6				2						53
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	38	11	1	2		3					1	46
Ingeniería Civil	26	8	1		1	1		1				38
Ingeniería de Sistemas e Informática	25	3				4						32
<b>Filial Andahuaylas</b>	<b>239</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>294</b>
Agronomía	7					1						8
Contabilidad	16					2						18
Derecho	55	3	1		1	4	1					65
Educación Inicial	50	2		1	1	2						56



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Enfermería	50	1			2	4	1	1			1	70
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	16	1			2	3						21
Ingeniería Civil	45	4		1	2	3				1		56
<b>Filial Cusco</b>	<b>339</b>	<b>2</b>		<b>3</b>	<b>10</b>	<b>24</b>		<b>3</b>	<b>1</b>			<b>408</b>
Contabilidad	97	3			3	7						110
Derecho	48	4		1	1	3			1			68
Enfermería	50	7			1	3			2			63
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	50	2			3	3				1		59
Ingeniería Civil	50	1		1	2	3						57
Ingeniería de Sistemas e Informática	44	1		1		5						51
<b>Total general</b>	<b>908</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>64</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>1,140</b>

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la relación y el cuadro consolidado general de la sede Abancay y filiales Andahuaylas y Cusco en todas sus modalidades del examen de admisión 2021-II, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que se detalla en los cuadros del cuarto considerando y forma parte de la presente resolución en folios 95.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Dirección de Admisión, Dirección de Servicios Académicos, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección y Coordinación de Admisión de la Filial Cusco y Andahuaylas y demás oficinas de la Universidad, cumplir la presente resolución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR**, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*Dr. Ely J. Acosta Valer*  
Vicerrector Académico

**Cc:**  
Archivo  
EJAV/VRAC